



1 6 JUN 2020

Recibido.....10:14.....Hs.

Exp. N°...38990.....C.D.

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

### DECLARA:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, declara su profunda preocupación por las consecuencias del fallo dictado el 3 de junio de 2020 por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario en la causa "ASOCIACIÓN CIVIL MACAME Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO - P.E.N. s/AMPARO LEY 16.986" N° 68152/2018, en la que se confirma el fallo dictado en primera instancia por el juez Reinaldo Rodríguez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe, por el que se rechazó la acción de amparo iniciada por dicha asociación en la que las madres que la conforman solicitaban autorización para poder cultivar cannabis y elaborar aceite terapéutico para sus hijos/as con fines terapéuticos, por constituir un retroceso en el acceso democrático al cannabis medicinal como forma de acceder al derecho a la salud y mejorar la calidad de vida.

Este Cuerpo manifiesta su acompañamiento a las madres que integran la ONG MACAME de la ciudad de Santa Fe, en el convencimiento de que el acceso a los beneficios que otorgan las propiedades medicinales y terapéuticas del aceite de cannabis, reconocidas legalmente, no debe ser restringido sino por el contrario, el estado en todos sus estadios debe trabajar para garantizar el más amplio acceso al mismo, en honor al derecho a la salud de raigambre constitucional. Las madres enfrentaron el desconocimiento y la estigmatización social, los prejuicios y la criminalización; participando activamente en el ejercicio del derecho a la salud en tanto protagonistas en la lucha por el cannabis terapéutico, tanto para mejorar la calidad de vida de sus hijos e hijas como para beneficiar a toda la sociedad.

Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 3 de Junio la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario (CFAR) resolvió confirmar la sentencia del 21 de mayo de 2019 del juez federal de Santa Fe Reinaldo Rodríguez mediante la cual se rechazó la acción de amparo promovida por María Laura Acosta y Yanina Viviana Bustos, presidenta y secretaria de la Asociación Civil MACAMÉ, y en representación de sus hijos menores de edad en la que solicitaban autorización para el autocultivo de cannabis con fines medicinales para sus hijos/as.

Esta ONG presentó un amparo a la Justicia Federal Santafesina el 5 de Septiembre del año 2018 para poder cultivar cannabis y hacer la medicina de sus hijos sin el peligro de ser allanadas y detenidas. Mediante dicha presentación solicitaron se declare la inconstitucionalidad de toda normativa que prohíba el autocultivo de cannabis para consumo medicinal y una medida cautelar que impida toda persecución penal mientras se tramita la causa.

Las madres que pertenecen a la ONG MACAME manifiestan que para ellas es necesario el autocultivo porque tienen hijos/as que tienen otras patologías, como autismo o trastornos neurológicos, que no están contemplados en la Ley Nacional de Cannabis Medicinal.

Esta situación se inscribe en el contexto de que muchas familias, principalmente madres, vienen utilizando aceite de cannabis en el tratamiento de diversas enfermedades de sus hijos/as, con múltiples experiencias de mejoramiento en la calidad de vida; siendo el autocultivo un debate presente hace tiempo en todo el país.

En ese marco, la solicitud de estas madres, que dan cuenta de la mejoría en la calidad de vida tras el tratamiento con aceite de cannabis, es un pedido



para no ser allanadas o detenidas por cultivar y producir el extracto que elaboran para mejorar y cuidar la salud de sus hijos/as.

En nuestro país, La Ley Nacional N° 27350 de uso medicinal de cannabis establece un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados. Esto significó un avance porque implica nada menos que el reconocimiento por parte del Estado Nacional de que las situaciones de dolor crónico encuentran alivio en el aceite de cannabis, tal es el sentido y espíritu de la ley 27.350.

No obstante, este avance, la reglamentación de esta normativa y su puesta en marcha, contemplan sólo los casos de epilepsia refractaria, dejando por fuera un sinnúmero de patologías y permitiendo la utilización de una sola clase de aceite importado denominado Charlotte's.

Frente a esto, las familias y organizaciones de la sociedad civil, han planteado en reiteradas oportunidades la necesidad de considerar que la eficacia del aceite de cannabis depende en ocasiones de utilizar cepas y dosis individualizadas; no encontrando muchas veces alivio a los dolores y malestares con el uso del Charlotte's.

En la Provincia de Santa Fe, la Ley No 13602/2016, establece la incorporación al Sistema de Salud Pública de medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas; y su reglamentación mediante el Decreto 820/2017 y constituye una norma integralmente superadora a la nacional, fundamentalmente por no reducirse a casos de epilepsia refractaria sino que incluye muchas otras patologías.

En esta Cámara se encuentran en tratamiento diversos proyectos vinculados a la temática, como el Expte. N° 36623 que permite sembrar, cultivar y guardar cannabis con recomendación médica para su uso terapéutico, proyecto que ya ha tenido dictamen la comisión de Salud de esta institución. En la ciudad de Rosario, el grupo de las "Madres que se Plantan" vienen trabajando en forma articulada con profesionales de la Asociación de Usuarios y Profesionales para el Abordaje del Cannabis (AUPAC) y la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario. Esta organización también presentó un recurso de



amparo para poder cultivar y producir aceite de cannabis para sus hijos/as, habiendo obtenido un fallo ejemplar en primera instancia por parte de la Dra. Silvia Aramberri, a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, señorero en la materia. Dicha sentencia, dictada el 21 de septiembre de 2018 tras escuchar el testimonio de cada madre, otorgó la medida cautelar solicitada permitiendo a las madres continuar con el tratamiento de salud que venían llevando a cabo: autocultivo de cannabis y producción de aceites para sus hijos e hijas en coordinación con la Facultad de Ciencias Bioquímicas en relación a los análisis cromatográficos de los aceites y de la mencionada AUPAC, a los fines del acompañamiento profesional de cada caso, intimando enfáticamente al Estado nacional a suministrar el material necesario para garantizar cada tratamiento y poniendo de resalto y en valor el saber y la experticia desarrollada por las madres en la materia.

En el caso de las Madres que Se Plantan, fue el Estado Nacional quien interpuso recurso de apelación que motivara la intervención de la Cámara de Apelaciones de Rosario, revocando la misma el decisorio de primera instancia. Dicho rechazo motivó la presentación de un Recurso Extraordinario Federal por parte de las Madres y de la Defensora de Menores del PJN que fue concedido y se encuentra actualmente en tratamiento por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Todo lo sucedido con las luchas y reclamos de las organizaciones como las mencionadas, constituyó un importante paso hacia el reconocimiento de la necesidad de que el Estado brinde otro tipo de respuestas ante estas situaciones, garantizando el derecho a la salud por sobre la criminalización de las conductas a través del Código Penal.

En consecuencia, el fallo dictado por el juez Rodríguez y la confirmación de la CFAR da marcha atrás con los avances que las madres y organizaciones de la sociedad civil han llevado adelante en materia de acceso democrático al cannabis medicinal.

Además de manifestar su preocupación por este fallo, por todo lo expuesto consideramos que esta Cámara debe reconocer y manifestar su acompañamiento a un grupo de Madres, quienes han logrado poner en común la problemática y propuestas en dicho sentido, siendo las principales



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

protagonistas en los procesos de lucha en relación al cannabis medicinal. Hoy, en la figura de las "Madres que se Plantan" y "Macame", volvemos a reafirmar que la ampliación de las conquistas democráticas reside en la capacidad irremplazable de la gente común haciendo cosas fuera de lo común.

Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial